

Santiago, veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco.

A los alegatos solicitados en escrito folio N°5: atento a lo dispuesto por el Auto Acordado sobre la forma de conocimiento del recurso de Apelación de los Recursos de Amparo ante esta Corte Suprema, registrado en el Acta N° 105-2024 de esta Excma. Corte Suprema, publicado con fecha 17 de mayo de 2024, y no habiéndose justificado suficientemente la necesidad de escuchar alegatos en atención al derecho invocado, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de once de noviembre de dos mil veinticinco, pronunciada por la Corte de Apelaciones de Chillán, en el ingreso N°315-2025.

Regístrese y devuélvase.

Rol N°48970-2025.





Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Leopoldo Andrés Llanos S., María Teresa De Jesús Letelier R., María Gajardo H. y los Abogados (as) Integrantes Pía Verena Tavorari G., Eduardo Nelson Gandulfo R. Santiago, veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco.

En Santiago, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

